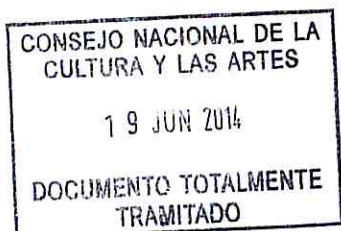




ECM/JMG/Ira



**PONE TÉRMINO A CONVENIO
CELEBRADO CON FECHA 24 DE
ABRIL DE 2014 ENTRE EL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES Y NANCY GLADYS CORTÍNEZ
REBOLLEDO, CORRESPONDIENTE AL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
CONCURSO PÚBLICO
CONVOCATORIA 2014, EN LA LÍNEA
DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN
CULTURAL, MODALIDAD DIFUSIÓN Y
CIRCULACIÓN – POSTULACIÓN
INDIVIDUAL.**

EXENTA N° 306

TALCA, 19 de junio de 2014

VISTO:

Estos antecedentes: el convenio celebrado con fecha 24 de abril de 2014 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Nancy Gladys Cortínez Rebolledo, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento concurso público convocatoria 2014, en la línea de apoyo, intercambio y difusión cultural, modalidad difusión y circulación – postulación individual, y su resolución exenta aprobatoria N° 223, de 29 de abril de 2014; informe de fecha 19 de junio de 2014 del Coordinador de Fomento de las Artes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria 2014, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, modalidad Difusión y Circulación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 113 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1406 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 6156, cuyo Responsable es Nancy Gladys Cortínez Rebolledo, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución y a la dictación de la resolución exenta N° 223 para su aprobación.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, al responsable del convenio se le adjudicó la suma total de \$ 1.723.601.- (Un millón setecientos veintitrés mil seiscientos un pesos.). Al responsable no se le hizo entrega de los recursos asignados.

Que, según el informe mencionado, el responsable del convenio a través de carta fechada a 30 de mayo de 2014 señaló la imposibilidad de realizar el proyecto. Todo lo anterior constituye causal de incumplimiento del Convenio entre las partes.

Que, no habiéndose ejecutado las actividades contempladas en el convenio suscrito y no adeudando el responsable Nancy Gladys Cortínez Rebolledo, recurso alguno a este Consejo, ya que nunca se le hizo entrega de los recursos asignados, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 113, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 1406, de 10 de abril de 2014, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, modalidad Difusión y Circulación, Convocatoria 2014; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio suscrito con fecha 24 de abril de 2014, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Nancy Gladys Cortínez Rebolledo, suscrito a raíz de proyecto titulado "Taller de Tejido en Crín, Centro Casa Clementina,

Pettinengo, Italia”, convenio aprobado por resolución exenta N° 223, de 29 de abril de 2014, atendido que el responsable no ejecutó las actividades contempladas en el convenio suscrito, no adeudando recurso alguno a este Servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del Programa y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio que se individualiza en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del convenio individualizado en el artículo primero y sus antecedentes en la Coordinación de Fomento de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología “Termino de convenio por Incumplimiento” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales (domicilio) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




EDGARDO CÁCERES MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Archivo
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Administración
- Secretaría ejecutiva Fondart.
- Departamento de Administración General.
- Responsable del Convenio: , domiciliada en [REDACTED]